



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Reconstrucción proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-1992-06481-00

Visto el informe secretarial que antecede y en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el numeral SEXTO de la providencia adiada diez (10) de mayo de la presente anualidad, como quiera que el día 30 de mayo es inhábil.

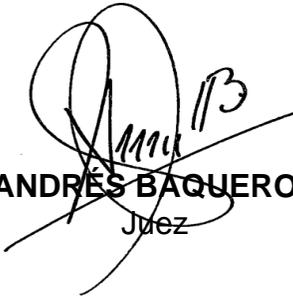
Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO.- CORREGIR el numeral sexto del auto de fecha 10 de mayo de 2021, el cual quedará así:

*“SEXTO.- FIJAR la hora de las **9:00 a.m. del día dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)** para llevar a cabo la diligencia de reconstrucción de conformidad con el artículo 126 del C.G.P, respecto del proceso ejecutivo **6481** seguido por Luis Avendaño de Arias contra Bárbara Calderón de Rubiano y otra.”.*

El resto de la providencia se mantiene incólume.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 68 fijado hoy 12 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario